



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO

El Congresista de la República Ilich Fredy López Ureña, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO

Artículo Único. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución integral del Sistema de Drenaje Pluvial en la Provincia de Huancayo del departamento de Junín, con el objetivo de prevenir desastres, proteger la infraestructura urbana, y garantizar la salud y seguridad de su población.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Disposición Complementaria Única. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Huancayo, adoptarán las medidas necesarias para impulsar la planificación, financiamiento, ejecución y mantenimiento del sistema de drenaje pluvial declarado de necesidad pública e interés nacional.



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 17:35:54-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2025 12:01:34-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 15:22:12-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LÓPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 16:15:40-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 15:22:03-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2025 17:32:11-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 17:16:23-0500

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Huancayo, ubicada en el corazón del Valle del Mantaro, enfrenta desde hace varios años una grave problemática relacionada con la deficiente infraestructura de drenaje pluvial. Durante las temporadas de lluvias, distintos distritos de la provincia sufren inundaciones recurrentes que generan pérdidas materiales, deterioro de las vías de comunicación, afectación a viviendas y servicios públicos, así como riesgos a la salud de la población.

Esta situación evidencia la urgente necesidad de contar con un sistema de drenaje pluvial integral que permita mitigar los impactos negativos de las lluvias intensas, protegiendo tanto a los habitantes como a la infraestructura urbana y rural. La falta de un plan de manejo adecuado del agua pluvial compromete el desarrollo sostenible de la región y pone en riesgo la seguridad y el bienestar de miles de ciudadanos.

En ese sentido, el presente proyecto de ley propone **declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución integral del sistema de drenaje pluvial en la provincia de Huancayo**, con el fin de priorizar esta obra dentro de las políticas de inversión pública, promover la asignación de recursos y facilitar la coordinación intergubernamental para su pronta implementación.

II. ANTECEDENTES

En muchas ciudades del Perú, históricamente no se ha incorporado un enfoque técnico adecuado de drenaje pluvial en la planificación urbana ni en el desarrollo de infraestructuras. Como consecuencia, la mayoría de estas urbes carecen de sistemas integrales de drenaje o cuentan con infraestructuras parciales —como canales, ductos o cunetas— que resultan insuficientes, obsoletas o mal mantenidas.

Un claro ejemplo de esta problemática se observa en ciudades como Piura y Chiclayo, donde es común el uso inadecuado de canales de riego agrícola como vías de evacuación de aguas pluviales. Esta práctica, además de ineficiente, representa un riesgo, ya que estos canales no fueron diseñados para transportar caudales producto de precipitaciones intensas, y su capacidad hidráulica y pendiente no responden a los requerimientos de un sistema de drenaje urbano.

En Piura, por ejemplo, los drenes César Vallejo y Sullana presentan serias deficiencias de funcionamiento: falta de capacidad hidráulica, ausencia de redes secundarias y terciarias,

inexistencia de sumideros, y deterioro general de la infraestructura, muchas veces obstruida por vegetación o residuos sólidos. Estas limitaciones impiden su correcto desempeño y agravan los efectos de lluvias intensas, contribuyendo a inundaciones frecuentes.

Esta situación no es exclusiva de la costa norte. La falta de infraestructura adecuada de drenaje pluvial es un problema extendido en el país, y en muchos casos se combina con inundaciones fluviales causadas por el desborde de ríos o quebradas, incrementando significativamente el riesgo para la población. A la fecha, solo algunas ciudades como Cajamarca, Ayacucho, Tarapoto e Iquitos presentan un nivel aceptable de cobertura y operatividad en sus sistemas de drenaje pluvial, aunque también requieren mejoras continuas.

Esta realidad evidencia la urgencia de priorizar políticas públicas y proyectos que promuevan la ejecución de sistemas integrales de drenaje pluvial en distintas regiones del país, especialmente en aquellas con alta vulnerabilidad ante eventos hidrometeorológicos extremos.

2.1 Situación actual del drenaje pluvial en Huancayo

La ciudad de Huancayo, ubicada estratégicamente en el Valle del Mantaro y expuesta a una temporada de lluvias intensas entre los meses de octubre y abril, enfrenta desde hace décadas una situación crítica en materia de drenaje pluvial, producto de una infraestructura insuficiente, obsoleta y carente de planificación integral. Las redes existentes, conformadas en su mayoría por tuberías antiguas y de diámetro reducido, colapsan recurrentemente en zonas centrales como la calle Real y vías aledañas, incluso con tareas preventivas de limpieza de sumideros. En distritos periféricos como Chilca, la situación es aún más alarmante: hasta un 80 % de la población carece totalmente de infraestructura adecuada para evacuar aguas pluviales. Esta carencia ha llevado a que las lluvias sean canalizadas erróneamente a través del sistema sanitario, lo que genera su sobrecarga, retornos de aguas mixtas, aniegos persistentes y daños estructurales en viviendas, centros educativos e infraestructura urbana. Casos como el desborde en el histórico colegio Santa Isabel o la conversión de calles en verdaderos ríos en sectores como El Tambo evidencian que esta problemática ha superado la capacidad de respuesta local, convirtiéndose en una amenaza directa para la seguridad, la movilidad y la salud de la población. Esta situación no solo compromete la sostenibilidad del desarrollo urbano en Huancayo, sino que exige, con urgencia, una intervención estatal articulada y con visión de largo plazo.

Infraestructura colapsada y obsoleta

Las tuberías actuales son antiguas y de diámetros reducidos, lo que provoca colapsos frecuentes durante lluvias intensas en áreas críticas como la calle Real, Loreto, Puente Giráldez, Ferrocarril, Ica-Piura y Angaraes. Aunque se realizan limpiezas de sumideros, ya no son medidas suficientes.

Según un informe de Sedam Huancayo ante la Sunass, aproximadamente el 17 % de la población provincial carece totalmente de drenaje pluvial y desagüe sanitario. En sectores vulnerables como Chilca, esta carencia alcanza el 80 %, lo que aumenta la emergencia. Actualmente, se están ejecutando y planificando proyectos clave para revertir esta situación: el MVCS invertirá S/ 3.7 millones en la zona sur de Chilca, beneficiando a 6 815 habitantes, y ha destinado S/ 34 millones a obras en El Tambo para atender a más de 28 000 personas. Estos avances reflejan un reconocimiento institucional de la gravedad del problema, que se agrava en condiciones extremas como las lluvias de marzo de 2025, cuando calles como la Real y el óvalo Julio Sumar se convirtieron en caudales que colapsaron el drenaje urbano. Esta evidencia demuestra la necesidad urgente de declarar de interés nacional la ejecución integral de un sistema de drenaje pluvial en Huancayo, articulando planificación técnica, financiamiento y equidad territorial.

Colapso de estructuras escolares e institucionales

Uno de los problemas más perceptibles derivados de un crecimiento urbano desorganizado en ciudades ubicadas en zonas con presencia de lluvias, son las inundaciones. Estas inundaciones ocurren debido a la capacidad insuficiente de los sistemas de drenaje pluvial existentes para recolectar el agua proveniente de las lluvias, así como a la falta de mantenimiento y limpieza adecuados de los sistemas de recolección. Además, la disminución de áreas verdes en los entornos urbanos también representa un problema, ya que reduce la capacidad de infiltración del suelo.

La limitada existencia de red de drenaje pluvial en la ciudad de Huancayo, y la presencia de lluvias cada vez más intensas durante los meses de noviembre a marzo, causan estragos en el área urbana, inundando y dañando las calles debido a un sistema de drenaje insuficiente y en algunos casos colapsado. Actualmente, aproximadamente el 80% del área urbana de Huancayo carece del servicio de drenaje pluvial. Las zonas declaradas de riesgo por la presencia de lluvias intensas son: Alto La Merced-San Carlos, Cooperativa Santa Isabel, Torre Torre y Cotahuasi, donde las viviendas están construidas cerca de los cerros, resultando afectadas por el paso del agua.

La presente iniciativa responde a la urgencia de proteger la vida, la salud y el entorno urbano de la población huancaína, y busca impulsar la ejecución integral de un sistema de drenaje pluvial como infraestructura esencial frente al cambio climático y sus impactos.

Saturación del sistema sanitario mixto

El drenaje sanitario se ve sobrecargado por aguas pluviales que son mal canalizadas hacia ese sistema, provocando atoros y aniegos frecuentes. Los buzones y redes de alcantarillado sanitario, diseñados solo para aguas residuales, colapsan regularmente

Huancayo no posee sistema pluvial diferenciado, lo que agrava la emergencia durante trombas recientes. En marzo de 2025, lluvias sumergieron calles comerciales, atraparon vehículos y causaron inundaciones mayores de un metro en zonas como El Tambo, evidenciando la fragilidad del sistema.

Falta de planificación y datos técnicos

No existen inventarios actualizados ni estudios de campo sobre la infraestructura pluvial. Según el Decreto Legislativo 1356, estos deberían ser elaborados por los gobiernos regionales y locales, con apoyo técnico y financiero.

2.2 DEMOGRAFÍA Y DISTRIBUCIÓN URBANA

Según datos del censo del 2017, la población estimada en los tres distritos centrales fue de 378 203 habitantes

En el año 2020, se estimó una población total de 400 271 habitantes, desglosada así:

- Huancayo: 124 294 habitantes
- El Tambo: 175 725 habitantes
- Chilca: 100 252 habitantes
- Desde el censo de 2007, la densidad poblacional en las áreas centrales oscila entre 34 y 114 habitantes por hectárea, mientras que en zonas periurbanas desciende hasta 18 hab/ha,

2.3 RIESGO Y VULNERABILIDAD ANTE LLUVIAS

Entre los distritos de Chilca, El Tambo y Huancayo, más de 3 200 viviendas se encuentran en alto riesgo frente a tormentas e inundaciones, aproximadamente 1 900 en Chilca y 1 300 en Huancayo.

En diciembre de 2019, una tormenta provocó que 4 viviendas colapsaran y 60 quedaran afectadas, con 64 inmuebles inundados debido al colapso de buzones de desagüe.

Se identificaron más de 10 puntos críticos para inundaciones y deslizamientos en los tres distritos, incluyendo ríos y quebradas como Shullcas, Chilca y Florido; sectores como Cooperativa Santa Isabel, Soto y Valle; y en El Tambo zonas como Agua de las Vírgenes y Justicia Paz y Vida, entre otras. Las medidas recomendadas incluyen descolmatación, construcción de muros de contención y limpieza de desagües.

III. MARCO NORMATIVO

Es necesario precisar que, el artículo 2 de la Ley 28338, Ley General de Saneamiento establecía que la prestación de los servicios de Saneamiento comprendía la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvia y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural; en concordancia con lo indicado en el numeral 2 del artículo II de la Ley 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.

En el marco normativo citado y vigente, el drenaje pluvial no constituye parte de los servicios de saneamiento, tal como lo establece el artículo del Decreto Legislativo 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Lay Marco) que señala, la prestación de servicios de saneamiento comprende la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas, en los ámbitos urbano y rural.

Esta propuesta se fundamenta principalmente en el Decreto Legislativo 1356, que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial, cuyo reglamento fue publicado en noviembre de 2018. Este cuerpo normativo establece el drenaje pluvial como parte integral de la infraestructura urbana.

El artículo 10 del citado decreto establece que los gobiernos locales deben:

- Planificar y supervisar obras de drenaje pluvial.
- Operar y mantener dichas infraestructuras.

- Establecer unidades responsables de su gestión técnica.
- Elaborar y mantener actualizado un inventario de la infraestructura.
- Coordinar con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) la información técnica pertinente.

Adicionalmente, esta ley es concordante con la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que reconoce la competencia local en materia de obras públicas y saneamiento.

El drenaje pluvial es responsabilidad de los gobiernos locales y está regulado por la Ley General de Drenaje Pluvial, cuyo reglamento fue aprobado en noviembre de 2018 mediante el Decreto Legislativo N° 1356. En su artículo 10, establece las competencias de los gobiernos locales, entre las cuales destacan:

- a) Planificar en su jurisdicción distrital la ejecución y supervisión de obras de drenaje pluvial, en concordancia con la normativa técnica vigente, los planes de desarrollo urbano y el plan de gestión de riesgo de desastres
- b) Autorizar la ejecución de obras y otorgar conformidad de obra, salvo cuando involucre dos o más distritos, caso en el cual la aprobación corresponde a la municipalidad provincial.
- c) Operar y mantener la infraestructura de drenaje pluvial en su jurisdicción.
- d) Contar con una unidad orgánica competente para monitorear, supervisar y ejecutar la operación y mantenimiento de la infraestructura de drenaje pluvial.
- e) Administrar y actualizar el inventario de la infraestructura de drenaje pluvial en su jurisdicción.
- f) Remitir al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) la información que este requiera sobre la infraestructura.

El Reglamento del Decreto Legislativo 1356 define el drenaje pluvial como un componente estructural esencial que forma parte de la infraestructura de todo centro poblado, compuesto por un conjunto de sistemas para la recolección, transporte, almacenamiento y evacuación de las aguas pluviales a un cuerpo receptor diseñado para tal fin.

La Ley 32389 – “Ley que modifica el decreto legislativo 1356, decreto legislativo que aprueba la ley general de drenaje pluvial”, para optimizar la operación y el mantenimiento de la

infraestructura de drenaje pluvial, que, mediante su artículo único, que modifica los artículos 5 y 8 con una disposición complementaria del Decreto Legislativo 1356, en los siguientes términos:

(...)

Artículo 5. Obligatoriedad del drenaje pluvial

5.1 Toda habilitación urbana o edificación, conforme a la norma técnica contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, debe contar en forma obligatoria con infraestructura de drenaje pluvial acorde con los planes de desarrollo con enfoque de gestión de riesgo de desastres que existan en la jurisdicción y con capacidad suficiente para asegurar la recolección, el transporte, el almacenamiento y la evacuación de las aguas pluviales, a fin de prevenir inundaciones y daños.

5.2 Los proyectos de inversión pública, cuando corresponda, deben considerar para su viabilidad el sistema de drenaje pluvial desde la fase de preinversión.

5.3 En las zonas urbanas consolidadas, habilitaciones urbanas ejecutadas, reurbanización y habilitaciones urbanas de oficio comprendidas en la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, la implementación de la infraestructura de drenaje pluvial se realiza de manera progresiva, de acuerdo al Plan Integral de Drenaje Pluvial que aprueba la municipalidad provincial en coordinación con las municipalidades distritales involucradas y con la asistencia técnica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, priorizando los proyectos según el análisis de gestión de riesgo de desastres.

5.4 Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, son responsables del cumplimiento de la obligatoriedad del drenaje pluvial establecido en el presente artículo.

(...)

Artículo 8. Operación y mantenimiento de la infraestructura de drenaje pluvial

8.1 Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, son responsables de operar y mantener la infraestructura del drenaje pluvial que se encuentre en su jurisdicción, conforme a lo establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

8.2 La operación y el mantenimiento de la infraestructura de drenaje pluvial en las edificaciones son responsabilidad del propietario, en el marco de las disposiciones vigentes y;

La disposición complementaria final que contempla la adecuación del reglamento que se encarga al Poder ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1356, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial, aprobado mediante el Decreto Supremo 016-2018-VIVIENDA, a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no modifica ni deroga normas vigentes. Se trata de una ley declarativa, por tanto, no genera obligación jurídica de ejecución directa, pero expresa la voluntad del Congreso de priorizar y reconocer la necesidad urgente de la obra, constituyéndose en un instrumento de respaldo político y técnico para su financiamiento y gestión ante las instancias competentes del Poder Ejecutivo.

Asimismo, se alinea con los principios de la Ley General del Ambiente y la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres, sin generar conflictos normativos, por el contrario generarán un impacto positivo y armonizador en el marco legislativo nacional en materia de gestión de recursos hídricos y saneamiento, estableciendo precedentes fundamentales para el fortalecimiento de políticas públicas a nivel regional y nacional. En primer lugar, esta ley servirá como un instrumento de articulación normativa, alineando las disposiciones municipales y regionales con las políticas nacionales de manejo integral de aguas pluviales, tal como promueven los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Además, la norma impulsará la actualización y adecuación de los planes de ordenamiento territorial y de gestión de riesgo, incorporando criterios técnicos específicos para el diseño, ejecución y mantenimiento de sistemas de drenaje pluvial eficientes y sostenibles. Este avance contribuirá a cerrar brechas existentes en la infraestructura hídrica, especialmente en zonas urbanas con vulnerabilidad climática y demográfica, como es el caso de Huancayo.

La vigencia de esta ley también fortalecerá la coordinación interinstitucional y promoverá la asignación prioritaria de recursos públicos y privados para proyectos de drenaje pluvial, incentivando la inversión en infraestructura resiliente que minimice el impacto de eventos hidrometeorológicos extremos. Esto contribuirá a prevenir daños materiales, proteger la salud pública y promover el desarrollo urbano sostenible en consonancia con los objetivos de la legislación ambiental y urbana vigente.

Finalmente, al establecer un marco normativo específico para la provincia de Huancayo, la norma podrá servir de modelo replicable para otras regiones del país que enfrentan problemáticas similares, incentivando la formulación de políticas descentralizadas y adaptadas a las particularidades locales, dentro del marco de la legislación nacional.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Si bien el presente proyecto no contempla directamente una asignación presupuestal, su declaración facilitará:

- La gestión de financiamiento nacional o internacional para estudios y ejecución del proyecto.
- La priorización del drenaje pluvial en los planes de inversión pública del MVCS, gobiernos regionales y municipalidad provincial.
- La reducción de pérdidas económicas por daños a viviendas, calles y servicios públicos tras las lluvias.
- La disminución de riesgos sanitarios y colapso del sistema de alcantarillado mixto, evitando impactos en salud pública.

Al respecto, se puede afirmar lo siguiente (**ver cuadro N°1**)

Cuadro 1.- Análisis Costo – Beneficio

Costos	No implica costo al ser declarativa; sin embargo corresponde ponderar en términos comparativos, que el costo potencial de no ejecutar el drenaje pluvial es de considerar las pérdidas materiales y sociales; las que supera ampliamente cualquier inversión en infraestructura.
---------------	--

Beneficios	Desde una perspectiva estadista, el beneficio de esta norma trasciende lo económico inmediato y se proyecta a niveles estructurales. Los beneficios se pueden desglosar en los siguientes ámbitos: ➤ Beneficios económicos directos e indirectos: Reducción de pérdidas económicas por inundaciones en comercios, viviendas, infraestructura educativa, vías de transporte y servicios básicos. En las lluvias de marzo de 2025, las cámaras de comercio reportaron afectaciones a más de 500 negocios, con pérdidas que superaron los S/ 10 millones en daños directos. Disminución de los costos de emergencia (despliegue de personal, maquinaria, limpieza, reparación de vías, restitución de servicios públicos). Incremento del valor del suelo urbano en áreas actualmente expuestas a aniegos recurrentes. Estímulo a la inversión privada, al reducir la vulnerabilidad de la infraestructura urbana y garantizar condiciones más seguras para la actividad económica. ➤ Beneficios sociales: Protección directa de más de 400,000 habitantes de la provincia de Huancayo frente a los riesgos asociados a lluvias intensas, escorrentías y colapsos de desagüe sanitario. Reducción de enfermedades hídricas, dermatológicas y respiratorias asociadas al contacto con aguas servidas y aniegos prolongados (especialmente en niños y adultos mayores). Mejora en la movilidad urbana, al evitar la interrupción del transporte público, el tránsito peatonal y el acceso a servicios educativos y de salud.
-------------------	--

	➤ Beneficios ambientales: Mitigación del impacto ambiental de aguas contaminadas, al evitar que estas se acumulen o se infiltren sin tratamiento adecuado. Reducción de la erosión del suelo y el deterioro de infraestructura urbana, lo cual es clave para proteger cuencas y ecosistemas urbanos del Valle del Mantaro. ➤ Beneficios institucionales y normativos: Fortalecimiento de la planificación urbana y territorial, en concordancia con los principios de sostenibilidad y adaptación al cambio climático. Precedente legislativo replicable para otras ciudades intermedias del país con problemáticas similares, consolidando una política nacional de drenaje urbano que hoy es aún dispersa. Según estudios del Banco Mundial y CEPAL sobre infraestructura resiliente, por cada sol invertido en prevención y drenaje urbano se evitan entre 4 y 7 soles en pérdidas por desastres, atención de emergencias y reconstrucción. Además, se generan beneficios acumulativos: sostenibilidad urbana, mayor resiliencia frente al cambio climático, aumento del bienestar social y protección del tejido económico de la ciudad. Desde un enfoque estadista, el costo de la ejecución integral del sistema de drenaje pluvial en Huancayo debe entenderse como una inversión estratégica en infraestructura resiliente, alineada con los objetivos nacionales de adaptación climática, reducción de riesgos y desarrollo urbano sostenible. Los beneficios tangibles e intangibles superan ampliamente los costos, justificando no solo la declaración de necesidad pública e interés nacional, sino también la priorización política para su ejecución.
--	---

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa vincula directamente con la agenda legislativa del Congreso de la República del Perú de diversas maneras, especialmente en lo que respecta a sus prioridades temáticas, competencias constitucionales y rol en el desarrollo territorial sostenible, de la siguiente manera:

- Responde a temas prioritarios como gestión de riesgos, infraestructura y salud pública.
- Utiliza el mecanismo constitucional de iniciativa legislativa para visibilizar una problemática regional y local crítica.
- Refuerza el rol descentralizador del Estado, obligando a la coordinación intergubernamental.
- Encaja con el estilo de leyes declarativas usadas por el Congreso como herramienta para acelerar la inversión pública.

Además, esta articulación respalda su inclusión en la agenda legislativa nacional, ya que responde a prioridades estratégicas del país, promueve la equidad territorial y mejora la calidad de vida de la ciudadanía, en cumplimiento de los marcos legales y planes nacionales vigentes.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional del Perú establece como prioridades el desarrollo sostenible, la reducción de riesgos frente a desastres y la mejora de la calidad de vida de la población. En este contexto, el proyecto de ley se alinea directamente con estos objetivos, al proponer medidas para mitigar los efectos de las lluvias intensas, prevenir inundaciones y salvaguardar tanto la infraestructura urbana como la salud pública en Huancayo. Así, contribuye de manera efectiva a los compromisos nacionales en materia de gestión integral del riesgo y desarrollo sostenible.

El proyecto promueve la coordinación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huancayo para la planificación, financiamiento y ejecución del sistema pluvial, lo que se alinea con los principios de gobernanza y cooperación multisectorial que suelen formar parte del Acuerdo Nacional. Esta colaboración es fundamental para consolidar esfuerzos entre niveles de gobierno y asegurar la viabilidad técnica y financiera del proyecto. Así se fortalece los compromisos de articulación interinstitucional.

Este proyecto responde a una necesidad urgente y prioritaria en sectores vulnerables como Chilca y El Tambo, beneficiando a miles de habitantes afectados por la carencia de drenaje adecuado, lo que refleja un compromiso con la justicia social y el bienestar territorial, coherente con los objetivos nacionales de reducir brechas y mejorar condiciones de vida, con ello se atiende a la problemática estructural urbana con enfoque social y territorial alineado al acuerdo nacional.

El desarrollo del país no será completo mientras existan ciudades como Huancayo expuestas cada año al colapso por lluvias, sin una infraestructura que garantice seguridad y dignidad a su población. Esta iniciativa no solo responde a una necesidad técnica, sino a una deuda histórica con miles de peruanos que han sido relegados por una planificación centralista. Declarar la ejecución del sistema de drenaje pluvial como una prioridad nacional es actuar con visión de futuro, justicia territorial y compromiso real con el desarrollo sostenible.

Esta propuesta plantea una respuesta estructural y articulada entre niveles de gobierno, fortaleciendo la institucionalidad y la eficiencia del Estado en beneficio directo de la población más vulnerable. No es solo una obra, es una expresión de equidad, previsión y responsabilidad pública frente al cambio climático. Es, en esencia, una política de país que construye ciudadanía, cierra brechas y lleva desarrollo allí donde más se necesita.

Finalmente, el marco legal para priorización al declarar la ejecución del sistema de drenaje como necesidad pública e interés nacional impulsa la asignación prioritaria de recursos, esto se vincula con el Acuerdo Nacional al fortalecer la institucionalidad para la inversión

pública efectiva en infraestructura crítica, lo que es esencial para el desarrollo equilibrado y sostenible del país.